

ORDENANZA N° 2811/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONVENIO "PROGRAMA BONAERENSE II", celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, que forma parte del presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°. - Convalídese el CONVENIO "PROGRAMA BONAERENSE II", celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el ADMINISTRADOR GENERAL Dr. DIEGO MENÉNDEZ DNI. N° 25.572.724 y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por la Sra. INTENDENTA MUNICIPAL, María Celia GIANINI DNI N° 13.358.950.-

Artículo 2°.- Dicho Convenio tiene como objeto:

El INSTITUTO se compromete a prestar asistencia financiera para la realización de la obra "Construcción de 25 viviendas en la localidad de Carlos Tejedor", la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados mediante expediente EX-2021-32197275- -GDEBA-DALDUTVIV y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Ley N° 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes, y las Resoluciones N° 919/92 y N° 4522/00, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.-

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

Artículo 4°. - Cúmplase, comuníquese al Departamento

-

-----Ejecutivo. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR A LOS QUINCE DIA DEL MES DE NOVIEMBRE EN LA VIGESIMA
SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

DR. ESTEBAN MOLINA

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

